

Organización de la familia y de las relaciones de los esposos según el Código Civil, que se expone por el 349 de la ley que reforma el Código de Procedimiento Civil, en el artículo 1.º, inciso 1.º, de la ley 13.090, de 1927, que establece: "El matrimonio es el vínculo legal que se establece entre un hombre y una mujer, con el fin de hacer vida común". o "El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales".